



Riohacha D. T. C., 21 de junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO:	WILFRED ALEJANDRO PINTO DELUQUE
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2018-00264-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la doctora ANYELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA, actuando en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicita se designe secuestre en el presente asunto; así mismo indica que le es imposible acceder al proceso a través del aplicativo tyba y el micrositio.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que mediante auto proferido el 5 de diciembre de 2018 se ordenó comisionar a la Alcaldía Distrital de Riohacha a efecto que efectuara el secuestro del bien ubicado en la carrera 12 No. 27 A – 26, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 210-45214 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha y referencia catastral No. 05723236000210331, luego de que se inscribiera el embargo decretado; sin embargo, se observa que el oficio No. JPCM-0204 de fecha 8 de marzo de 2019 dirigido a la referida oficina de registro no ha sido entregado y consecuentemente la referida medida cautelar no ha sido inscrita, circunstancia que le impide a esta agencia judicial dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que en consecuencia se ordenará que por Secretaría se envíe la referida comunicación.

Como quiera que la apoderada alega no poder acceder al expediente a través de las plataformas tyba y micrositio y el demandado se encuentra debidamente notificado del mandamiento de pago, se ordenará el desbloqueo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud de secuestro elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

Beatriz M.



SEGUNDO: DESBLOQUEESE el expediente electrónico de la referencia del aplicativo TYBA a efecto que la apoderada del extremo activo pueda acceder al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e535146fea3c34cef8a602fa1f4a812bf22e0ba8e24160821f7c6e649de7
040f**

Documento generado en 21/06/2021 08:27:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.